

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Federico de Sawa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D Manuel Leon, Apoderado de don Anselmo Pagés y Sabater, vecino de Moros, una solicitud que ha presentado en 24 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de hierro cobrizo sita en término de Villalengua, paraje del Palmero, con el titulo de *La A.*, y linda por los cuatro vientos con terrenos comunales de la expresada villa; y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: «Se tendrá por punto de partida la labor practicada, y desde él en direccion Norte se medirán 110 metros, colocando la primera estaca; partiendo de este punto en direccion N. O. se medirán 160 metros, colocando la segunda estaca en el punto conocido por Pesca de la Plata; desde esta en direccion S. O. se medirán 200 metros, colocando la tercera; desde esta en Direccion S. E. se medirán 600 metros, colocando la cuarta; desde esta en direccion al N. O. se medirán 200 metros, colocando la quinta, y desde esta hasta hallar la primera estaca en direccion N. O., se medirán 45 metros,

quedando cerrado el perimetro de las 12 pertenencias expresadas.»

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 26 de Octubre de 1877.—Federico de Sawa.

CIRCULAR.

ÓRDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento caballeria de Almansa, José Arriola Biruete, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 29 de Octubre de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de José Arriola.

Natural de Puebla de Hijar, edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.



SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.—*Impuestos.*

La Direccion general de Impuestos dijo á esta Administracion con fecha 22 del actual lo siguiente:

«Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Direccion general en 6 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al Director general de Contribuciones la Real orden siguiente:—Excellentísimo Sr.: En vista del expediente instruido sobre las reglas que deben observarse para la concesion de moratorias y compensaciones por los impuestos de consumos, 5 por 100 sobre presupuestos de ingresos municipales é impuesto personal, de que trata el art. 45 de la vigente ley de Presupuestos, el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido resolver se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Los Ayuntamientos que deseen obtener la moratoria que autoriza el art. 45 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio último, para el pago de sus atrasos con la Hacienda por los impuestos de consumos, 5 por 100 sobre ingresos municipales y por el impuesto personal, deberán solicitarlo del Ministerio de Hacienda por conducto de las Administraciones Económicas de las provincias.

2.^a A la solicitud de moratoria deberá acompañarse una certificacion del Alcalde-Presidente, expresiva del total de débitos por todos conceptos, y el de los ingresos y gastos de los presupuestos municipales ordinarios y extraordinarios, aprobados desde la fecha de los débitos hasta la de la solicitud, y un informe de la Diputacion provincial acerca de los recursos y demás circunstancias del pueblo con relacion á la gracia que se pretenda.

3.^a Las Administraciones económicas, previa certificacion de los débitos del Ayuntamiento, expedida por el Jefe de la seccion de Intervencion, informarán y remitirán con toda urgencia el expediente á la Direccion respectiva, la que propondrá al Ministerio de Hacienda la resolucion que proceda; contra lo acordado por dicho Ministerio, otorgando ó negando la moratoria, no se dará ulterior recurso.

4.^a Las solicitudes de los Ayuntamientos sobre compensacion de débitos liquidados hasta 30 de Junio último, con los créditos de todas clases contra el Estado que tengan á su favor las expresadas Corporaciones, la que con arreglo al artículo y ley citados debe concederse en todo caso, deberán presentarse y se resolverán en primera instancia por las Administraciones económicas, con sujecion á lo dispuesto sobre compensacion de débitos, por los Reales decretos

de 17 de Abril y 12 de Junio de 1875, ó instruccion de 18 de Junio y 23 de Setiembre respectivamente, sin más variaciones que las que determina dicha ley, ó sea que los débitos lo han de ser necesariamente por los conceptos indicados y sólo los liquidados hasta 30 de Junio último, y que los créditos, de cualquiera clase que sean, han de corresponder á los Ayuntamientos por sus bienes ó derechos ó como participes en las Rentas públicas; pero no los que pudieran tener como cesionarios ó representantes de particulares ó Corporaciones.

5.^a A consecuencia de lo dispuesto en la ley de arreglo de la Deuda de 21 de Julio de 1876, dejan de ser admisibles desde la fecha de su publicacion, para la compensacion ó pago de débitos atrasados, ya sean de los que comprenden los Reales decretos de 17 de Abril y 12 de Junio de 1875, ya de los que determina el art. 45 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio último, los valores:

1.^o Las facturas de intereses de la Deuda correspondientes á los cinco semestres vencidos en 1.^o de Enero, 1.^o de Julio de 1875, 1.^o de Enero, 1.^o de Julio de 1876 y 1.^o de Enero de 1877, llamados á convertir en deuda amortizable con interés de 2 por 100 anual.

2.^o Los recibos provisionales del empréstito nacional de 175 millones de pesetas que no hayan sido convertidos en los títulos equivalentes.

Y 3.^o Los nueve décimos de los títulos del referido empréstito, que segun la ley misma de arreglo de la Deuda, están igualmente llamados á su conversion en amortizable.

Y 6.^a La resolucion de los recursos que se interpongan contra los acuerdos de las Administraciones económicas y de las dudas consultadas por estas, corresponderá á las Direcciones generales de Contribuciones ó Impuestos

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes.»

De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. para iguales fines.»

Lo que hago público por medio de la presente para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia á los efectos que se indican en la preinserta Real orden.

Zaragoza 26 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

Habiéndose publicado en el núm. 44 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al sábado 15 de Setiembre anterior, varias prevenciones respectivas al impuesto de cédulas personales, se previene á los Sres. Alcaldes que las cuentas que deben rendir segun se previene en los arts. 41 y 42 de la Instruccion de 21 de Julio último, lo verifiquen en los primeros 8 dias de cada mes, ingresando en caja los productos de las cédulas expendidas, justificando en su caso las que puedan haberse inutilizado, segun se detalla en el referido artículo 42, y acompañando á

dicha cuenta un duplicado de ella, que será devuelto con la censura de conformidad ó reparos si los tuviese, para que sirva de justificante á dichos Sres. Alcaldes, tanto para la responsabi-

lidad de los efectos como del ingreso que deben verificar.

Zaragoza 26 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez de la Riva.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	Ptas. Cts.
D. Felipe Serrano.....	Paracuellos de Giloca.	Rústica.	Paracuellos.	Clero.	205
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	125
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	100
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	77'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	125
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	260
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	105
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	137'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	112'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	467'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	37'50
Vicente Garcia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	130
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	285
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	265
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	225
José María Perez.....	Terrer.	Idem.	Terrer.	Idem.	90
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	162'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	28'75
Higinio Ramon.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	12'50
Eugenio Sanchez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	102'51
Pío Moreno.....	Calatorao.	Idem.	Paracuellos Ribera.	Idem.	112'61
Victorio Alvarez.....	Calatayud.	Idem.	Idem.	Idem.	105'10
D.ª Gaudiosa Langa.....	Torralba.	Idem.	Torralba de Ribota.	Idem.	335
D. Félix Soriano.....	Sabiñan.	Idem.	Sabiñan.	Idem.	67'59
Jacinto Sancho.....	Paracuellos de Giloca.	Idem.	Paracuellos.	Idem.	81'32
José Erruz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	90'09
José Hernandez.....	Santa Cruz de Tobed.	Idem.	Aluenda.	Idem.	396
Félix Lozano.....	Daroca.	Idem.	Daroca.	Idem.	300
José Cameo.....	Cariñena.	Urbana.	Cariñena.	Idem.	15'01
Manuel Melendez.....	Zaragoza.	Rústica.	Fuentes.	Idem.	50
Ildefonso Lopez.....	Ricla.	Idem.	Ricla.	Idem.	675
Francisco Sotillos.....	Zaragoza.	Urbana.	Zaragoza.	Estado.	726'60
José Lagarda Rey.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	750
Estéban Martin.....	Santed.	Idem.	Valconchan.	Propios.	170'20
Francisco José Pablo.....	Sediles.	Idem.	Sediles.	Idem.	

Zaragoza 27 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, Antonio Gomez.

SECCION QUINTA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZARAGOZA.

Deseando esta Junta demostrar el aprecio que le merecen los Profesores de primera enseñanza que por su constante celo y laboriosidad se distinguen en el cumplimiento de la alta mision que desempeñan, acordó distribuir premios en-

tre los que más brillantes resultados ofrecen en la educacion é instruccion de sus discípulos y observan al propio tiempo una conducta intachable.

Reunidos al efecto los datos necesarios para juzgar con acierto acerca de este punto, y sometidos al estudio de una Comision especial de su seno, ha propuesto la distribucion de los indicados premios á los Maestros y Maestras que comprende la relacion adjunta, cuyos Profesores podrán por sí, ó por medio de persona dele-

gada, recibirlos en la Secretaría de esta Corporacion.

Al hacer público este acuerdo excita el celo de todos los Profesores, ya para continuar mereciendo en lo sucesivo las distinciones que hoy se les otorgan, ya tambien para hacerse dignos de figurar, los que hoy no lo estan, al lado de sus compañeros de profesion, y recibir como ellos tan honrosa deferencia.

Zaragoza 26 de Octubre de 1877.—El Presidente, Federico de Sawa.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

RELACION de los Profesores de primera enseñanza de esta provincia, á quienes la Junta provincial tiene acordado adjudicar los premios que se citan en la precedente circular.

Premio de primera clase.

HISTORIA DE ESPAÑA, POR LOS SEÑORES CORTADA Y BORAO.

- D. Pedro Joaquin Soler, Zaragoza.
- D. Cándido Domingo, idem.
- D. Tomás Alvarez, Aranda.
- D. Constantino Lidon, Caspe.
- D. Estéban Ríos, La Almunia.
- D. Iñigo Sanz, Almonacid de la Sierra.
- D.^a Joaquina Zanuy, Morata de Jalon.
- D.^a Maria Madre, Maella.

Premio de segunda clase.

ARTE DE EDUCAR, POR LOPEZ CATALAN.

- D. Antonio Lasheras, Pedrola.
- D. Pablo Perez, Zaragoza.
- D. José Campos, idem.
- D. Francisco Julve, Sigüés.
- D. Jorge Luna, Zuera.
- D. Ambrosio Muñido, Calatayud.
- D. Andrés Valls, Mequinenza.
- D. Tomás Enciso, Borja.
- D. Federico del Castillo, Epila.
- D. Juan Benito, Pina.
- D.^a Benita Alonso, Brea.
- D.^a Isabel Sasierra, Fabara.
- D.^a Inocencia Casabon, Mequinenza.
- D.^a Julia Santos, Riela.

Premio de tercera clase.

HISTORIA NATURAL, POR PEREDA.

- D. Joaquin Garralda, Cariñena.
- D. Juan Gascon, Ateca.
- D. Alejo Morellon, Villafranca.
- D. Serapio Montañés, Brea.
- D. Miguel Casajus, Borja.
- D. Tomás Buisan, Quinto.
- D. Andrés Calvo, Tarazona.
- D. Gregorio Aznar, Tauste.
- D. Antonio Soler, Mon-grillo.
- D. Vicente Hernandez, Tarazona.
- D. Juan Gimeno, Magallon.
- D. Antonio Solaesa, Nuévalos.
- D.^a Antonina Vicente, Zaragoza.
- D.^a Micaela Barriga, Fuentes de Ebro.
- D.^a Inés Gascue, Zaragoza.

- D.^a Filomena Vallearena, Gelsa.
- D.^a Virgilia Mañez, Villamayor.
- D.^a Manuela Oliver, Magallon.

Premio de cuarta clase.

GRAMÁTICA RAZONADA, POR SALLERAS.

- D. Miguel Grima, Paracuellos de la Ribera.
- D. Clemente Baranda, Villar de los Navarros.
- D. Iñigo Lara, Villalengua.
- D. Inocencio Julian Lite, Fréscano.
- D. Eusebio Perez, Sádaba.
- D. Clemente Lite, Ibdes.
- D. Joaquin Santos Perez, Alfajarin.
- D. Pedro Royo, Paniza.
- D. Mariano Pastor, Ejea.
- D. Pedro Sugrañes, Pina.
- D. Alejandro Bayarte, Uncastillo.
- D. Juan Brun, idem.
- D. Rafael Salvador, Castejon de Valdejasa.
- D. Santos Rubio, Biota.
- D. Eugenio Aguirre, Castiliscar.
- D. Manuel Corrales, Gotor.
- D. Pedro Martinez, Vera.
- D. José Esteban, Sestrica.
- D. Manuel Ibañez, Cervera.
- D. Manuel Hernandez, Cetina.
- D. Jorge Cayo Montañés, Alpartir.
- D. Félix Sanz, Godojos.
- D. Félix de Gracia, Alconchel.
- D.^a Felisa Serrano, Daroca.
- D.^a Joaquina Baiseras, Salillas de Jalon.
- D.^a Matilde Virgós, Codos.
- D.^a Fernanda Duraque, Villanueva de Gállego.
- D.^a Pascuala Palacios, Azuara.
- D.^a Maria Joaquina Sancho, Salvatierra.
- D.^a Justa Vicenta Aguaron, Munébrega.

Zaragoza 26 de Octubre de 1877.—V.º B.º, El Presidente, Federico de Sawa.—Victorio Enciso, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZARAGOZA.

Por falta de licitadores no tuvo efecto la 2.^a subasta celebrada el 18 de los corrientes para la enajenacion de un solar de 179 metros superficiales poco más ó menos que resultó sobrante de la casa núm. 137 de la calle del Coso, angular á la de San Lorenzo, despues de tomar de la misma el terreno necesario para las alineaciones y ensanche de las indicadas calles; y habiéndose procedido á la retasa del precio de cada uno de los citados 179 metros superficiales de terreno, esta Corporacion ha acordado celebrar nueva subasta para la venta de dicho solar el viernes 9 de Noviembre próximo viniente á las once de su mañana en la Casa Consistorial, con sujecion á las formalidades y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal y bajo el tipo en alza de 65 p setas por metro.

Zaragoza 25 de Octubre de 1877.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Acordado por la Comision provincial el pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia, correspondiente al año económico de 1871 á 1872, los Sres. Profesores comprendidos en la relacion adjunta, ó sus legítimos herederos, pueden presentarse por sí ó por delegado en la Secretaria de esta Junta á recibir la cantidad que se les señala, todos los días no feriados de doce á dos de la tarde.

Zaragoza 25 de Octubre de 1877.—El Presidente, Federico de Sawa.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

RELACION de los Maestros y Maestras de esta provincia á quienes corresponde percibir el aumento gradual de sueldo en el año económico de 1871 á 72.

NOMBRES.	RESIDENCIA.	PESETAS.
Primera clase.		
D. Clemente Baranda..	Villar de los Navarros.	125
Luis Pastor..	Caspe.	125
Antonio Lasheras..	Pedrola.	125
Domingo Sancho..	Lumpiaque.	125
Mariano Franco..	Sástago.	125
Francisco Valenzuela	Villafeliche.	125
Constantino Lidon..	Caspe.	125
Herederos de D. Ignacio Lardiés..	Calatayud.	125
Id. de D. Manuel Campos..	Luesia.	125
D. Antonio Perez..	Fuente de Giloca.	125
Salvador Rubio..	Puebla de Alfinden.	125
Vicente Aranda..	Villarroya.	125
Herederos de D. Vicente Aragoncillo..	Castejon de las Armas.	125
D. Miguel Grima..	Paracuellos de la Ribera.	125
Manuel Arévalo..	Morés.	125
Pedro Joaquin Soler..	Zaragoza.	125
D. ^a Petra Moreno..	Calatayud.	125
Ramona Lasierra..	Mallen.	125
Bartolomea Moreno	Calatayud.	125
Josefa Castellano..	Borja.	125
Segunda clase.		
D. Mariano Barcos..	Tiermas.	75
Francisco Julve..	Sigüés.	75
Manuel Langa..	Olvés.	75
Tomás Bordonaba..	San Mateo de Gállego.	75
Sebastian Gonzalez..	Cadrete.	75
Inocencio Julian Lite..	Fréscano.	75
Manuel Perez..	Epila.	75
Tomás Alvarez..	Aranda de Moncayo.	75
Serapio Montañés..	Brea.	75
Herederos de D. Manuel Sierra..	Borja.	75
D. Joaquin Garralde..	Cariñena.	75
Estéban Rios..	La Almunia.	75
Iñigo Sanz..	Almonacid de la Sierra.	75
Francisco Tello..	Zaragoza.	75
Herederos de D. Raimundo Montaner..	Ariza.	75
D. Pablo Perez..	Zaragoza.	75
Antonio Armisen..	Leciñena.	75
Antonio Monforte..	Muel.	75
Herederos de D. Vicente Herranz..	Monton.	75
Idem de D. Antonio Mañés..	Villamayor.	75
Idem de D. José Benedi..	Urriés.	75
D. Pedro Gonzalo de Isla..	Calatayud.	75

NOMBRES	RESIDENCIA.	PESETAS.
Herederos de D. Manuel Garcia.	Embidi de Ariza.	75
D. Sebastian Lago.	Novillas.	75
D. ^a Antonina Vicente.	Zaragoza.	75
Herederos de D. ^a Pilar Argachal.	Idem.	75
D. ^a Iniga Vicente.	Ateca.	75
Atanasia Malon.	Pina.	75
Segunda Lafiguera.	El Frasnó.	75
Miguela Boira.	Leciñena.	75
Tercera clase.		
Herederos de D. Valeriano Gimeno.	Aguilon.	50
Idem de D. Manuel Navarro.	Luna.	50
D. Mariano Garcia.	Lorbés.	50
Herederos de D. Ildefonso Perez.	Codos.	50
D. Silvestre Aznar.	Grisel.	50
Manuel Carrascosa.	Alagon.	50
Doroteo Garcia.	Villarroya.	50
Casildo Aineto.	Murillo de Gállego.	50
Casiano Roque.	Jaulin.	50
Herederos de D. Joaquin Gimeno.	Codo.	50
D. Alejo Morellon.	Villafranca de Ebro.	50
Herederos de D. Vicente Alonso.	Campillo.	50
D. Hipólito Mur.	Gallur.	50
José Campos.	Zaragoza.	50
Felipe Remiro.	Tauste.	50
Diego Ramos.	Escatron.	50
Manuel Lagueruela.	Belchite.	50
Juan Gascon.	Ateca.	50
José Desentre.	Gelsa.	50
Cándido Lapuerta.	Moyuela.	50
Andrés Cimorra.	Mesones.	50
Clemente Lite.	Ibdes.	50
Santiago Peralta.	Nuez.	50
Pascual Ribate.	Azuara.	50
Miguel Casajus.	Borja.	50
Jorge Luna.	Zuera.	50
Camilo Serrano.	Murero.	50
Domingo Bernal.	Herrera.	50
Pascual Alcocer.	Santa Cruz de Tobed.	50
Eusebio Perez.	Sádaba.	50
Serafin Mazario.	Calatayud.	50
Herederos de D. Francisco Ribal.	El Pózuolo.	50
D. Bernabé Lahuerta.	Añon.	50
Ambrosio Munid.	Calatayud.	50
Gregorio Serrano.	Penas.	50
Herederos de D. Joaquin Estéban.	Farasdués.	50
D. Basilio Lopez.	Vistabélla.	50
Lorenzo Muñoz.	Alagon.	50
Pascual Gomez.	Belchite.	50
Pascual Sanchez.	Maria.	50
Herederos de D. Cosme Martin.	Mara.	50
D. Rafael Gil.	Bijuesca.	50
Herederos de D. Serafin Sancho.	Lumpiaque.	50
D. Estéban Arbea.	Escó.	50
Manuel Marco.	Tosos.	50
Domingo Herrero.	Velilla de Ebro.	50
Agustin Mercado.	Villamayor.	50
Gregorio Guinda.	Undues Pintano.	50
Babil Lucia.	Calatorao.	50
Pedro Blas Baranda.	Tabuenca.	50
Manuel Barraca.	Santa Eulalia.	50

NOMBRES.

D. Antonio Fuertes.	Lucas Molinos.	Herederos de D. Patricio Gimeno.	D. José Vicente Gimeno.	Diego Berdiel.	José Lopez.	Herederos de D. Pedro Braulio.	Idem de D. Manuel Barrieta.	D. José Maria Azorin.	Juan Sampietro.	Santos Sebastian.	Manuel Olmedo.	Antonio Estallo.	Romualdo Martinez.	Santiago Juanero.	Vicente Morales.	Vicente Lanuza.	Domingo Saldaña.	Ignacio Gaspar.	José Naharro.	José Perez.	Manuel Pascual Galan.	Vicente Perales.	Manuel Aranaz.	Manuel Hernandez.	Gregorio Estrada.	Vicente Rios.	Atilano Ribas.	Mariano Aranaz.	Sebastian Garcés.	Matías Bagüés.	Visil Bagüés.	Simon Alvaro.	Herederos de D. Ignacio Lopez.	D. Francisco Lapeña.	Nicasio Ortega.	Francisco Romeo.	Herederos de D. ^a Dolores Aruej.	D. ^a Micaela Lahoz.	Micaela Gracia.	Maria Malo.	Tiburcia Asensio.	Manuela Moragas.	Maria Bonilla.	Herederos de D. ^a Rafaela Gascon.	Idem de D. ^a Rita Hernandez.	D. ^a Manuela Novella.	Josefa Fenech.	Josefa Almao.	Pascual Alvarez.	Modesta Olmos.
---------------------	----------------	----------------------------------	-------------------------	----------------	-------------	--------------------------------	-----------------------------	-----------------------	-----------------	-------------------	----------------	------------------	--------------------	-------------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	---------------	-------------	-----------------------	------------------	----------------	-------------------	-------------------	---------------	----------------	-----------------	-------------------	----------------	---------------	---------------	--------------------------------	----------------------	-----------------	------------------	---	--------------------------------	-----------------	-------------	-------------------	------------------	----------------	--	---	----------------------------------	----------------	---------------	------------------	----------------

RESIDENCIA. PESETAS.

Trasobares.	50
Malanquilla.	50
Longás.	50
El Buste.	50
Zaragoza.	50
Jarque.	50
Ricla.	50
Zaragoza.	50
Castejon de las Armas.	50
Biel.	50
Inogés.	50
Bulbuenta.	50
Ruesta.	50
Plasencia de Jalon.	50
Epila.	50
Roden.	50
Bordalba.	50
Cuarte.	50
Juslibol.	50
Santa Cruz de Tobed.	50
Rueda de Jalon.	50
Paniza.	50
Sestrica.	50
Artieda.	50
Cetina.	50
Gelsa.	50
Terrer.	50
La Almunia.	50
Pinseque.	50
Moros.	25
Osera.	25
Lobera.	25
Morata de Jalon.	25
Calatayud.	25
Vals.	25
Luesia.	25
Villanueva de Gállego.	50
Epila.	50
Bordalba.	50
Novallas.	50
Ejea.	50
Aguilon.	50
Peñafior.	50
Bubierca.	50
Biel.	50
Nuévalos.	50
Alagon.	50
Ibdes.	50
Luna.	50

SECCION SEXTA.

La plaza de Farmacéutico de este pueblo y su agregado Aluenda se halla vacante desde 1.^o del próximo Noviembre, por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 500 pesetas anuales por la asistencia de las familias pobres, pudiendo el agraciado hacer iguales con

los demás vecinos. Las solicitudes se dirigiran á esta Alcaldia debidamente documentadas hasta el dia 4 del expresado Noviembre en que se proveerá.

El Frasco 18 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Pedro Marichalar.

La Beneficencia de este pueblo para la asis-

tencia facultativa de Médico-cirujano para dos familias pobres se halla vacante: su dotacion consiste en 20 pesetas pagadas del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán las solicitudes hasta el dia 3 de Noviembre próximo que se proveerá.

Oseja 25 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Miguel Perez.

El repartimiento de consumos, cereales y sal y sus recargos autorizados de este pueblo, correspondiente al año actual, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones de agravio que los contribuyentes se crean en el derecho de hacer; previniendo no se admitirán las que no vengán extendidas en el papel correspondiente y demás requisitos necesarios con arreglo á la ley.

Peñaflor 26 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Jorge Lope.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito reclamado en autos ejecutivos, tengo acordado la venta en pública subasta de los frutos siguientes:

Sobre nueve cahices de panizo poco más ó ménos, en cosecha que se encuentra en el cerrado, sito en el término de Rabalete, de esta ciudad, propiedad de D. Gaudencio Fortis, tasado, rebajados los gastos de arranque, conduccion, entrada de puertas y otros, en 80 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el dia 7 del próximo Noviembre á las once de su mañana, quedando adjudicado á favor del mejor postor; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Zaragoza á 27 de Octubre de 1877.—Mariano Valcayo de Toro.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

Daroca.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Daroca y su partido.

Por el presente segundo edicto, y á los efectos del art. 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.^a Juana Diaz Tarin, vecina que fué del pueblo de Paniza y fallecida en el mismo el dia 9 de Octubre de 1876, sin haber dejado sucesion ni otorgado testamento, para que dentro del término de 20 dias com-

rezcan en este Juzgado con objeto de acreditar aquel, por tenerlo así dispuesto en el expediente de abintestato promovido por el Procurador don Andrés Bruna, en representacion de D.^a Teodora Frasnó Valero.

Dado en Daroca á 26 de Octubre de 1877.—Felipe Peña.—José Gonzalvo.

JUZGADOS MILITARES.

D. Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria y fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al ex-Oficial primero de Administracion Militar, D. Manuel Barta y Yarza, acusado de haber desaparecido de esta plaza, encontrándose en descubierto de crecidas cantidades como pagador que era del Parque de Artillería, señalándole esta fiscalía militar, calle de San Clemente, número 2, cuarto principal, donde deberá presentarse en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía; á la vez exhorto á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la captura del mencionado D. Manuel Barta y Yarza, donde quiera que pueda ser habido.

Zaragoza 8 de Octubre de 1877.—El Coronel Teniente Coronel fiscal, Félix de Santiago.

D. Juan Alvarez Gándara, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento infanteria de Estremadura número 15.

Habiéndose ausentado de la villa de Ochagavía, provincia de Navarra, el soldado Manuel Caminal Muñoz, de la segunda Compañía del expresado Batallon y Regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado Manuel Caminal Muñoz, señalándole el cuartel del Cuerpo en esta villa, para que se presente en dicho punto en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este edicto, á dar sus descargos y defensa; en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo, se continuará la sumaria y será sentenciado en rebeldía, imponiéndole la pena que merezca con arreglo á Ordenanza, por ser esta la voluntad de S. M.

Lumbier 10 de Octubre de 1877.—El Comandante fiscal, Juan Alvarez.